



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2023-MDT-LM/A

Tambo, 25 de mayo de 2023

VISTO:

El Informe N° 126-2023-MDT/OPP/YBA de fecha 25 de mayo de 2023, Informe N° 085-2023-MDT-LM/OPP-PARF de fecha 18 de abril de 2023, Informe N° 043-2023-MDT-LM/OPP-PARF de fecha 16 de marzo de 2023, Acuerdo de Concejo Municipal N° 021-2023-MDT-LM/CM de fecha 20 de marzo de 2023, sobre transferencia de recursos a la MANCOMUNIDAD MUNICIPAL AMUVRAE, por concepto de aporte económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por el Decreto Legislativo N°1445 y reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°021-2020PCM, establece que "el presente decreto legislativo tiene por objeto promover la consolidación institucional de las mancomunidades municipales, aprovechando las ventajas de la gestión intermunicipal y la complementación de capacidades institucionales de dos o más municipalidades para mejorar la cobertura, eficiencia y calidad de la prestación de servicios de responsabilidad municipal, estableciendo disposiciones orientadas a fortalecer la gestión de las mancomunidades municipales, identificando incentivos viables, permitiendo su acceso a fuentes de financiamiento y regulando la aplicación de los sistemas administrativos del Estado, atendiendo a su naturaleza";

Que, el inciso a) del artículo 5-A del Decreto Legislativo N°1445, prescribe que el funcionamiento de la mancomunidad municipal se puede financiar "con los aportes de las municipalidades que la conforman, recursos que pueden corresponder a toda fuente de financiamiento, de conformidad con la normativa vigente";

Que, la Mancomunidad Municipal AMUVRAE fue inscrita en el registro de Mancomunidades Municipales administrado por la Secretaria y Descentralización de la Presidencia del Concejo de Ministros, por disposición de la R.D. n° 009-2021-PCM/SD estando integrada por las Municipalidades de: Kimbiri, Pichari, Santa Rosa, Ayna San Francisco, Samugari, Anchiuay, Anco, Chungui, Tambo, Sivia, Llohegua, Santillana, San Martin de Pangoa, municipalidades que se encuentran ubicadas en las regiones de Cusco, Ayacucho y Junín;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 021-2023-MDT-LM/CM de fecha 20 de marzo de 2023, en el artículo primero se aprueba y autoriza la transferencia por concepto de aporte económico por la suma de S/. 12, 000.00 (Doce Mil con 00/100 soles) a favor de la MANCOMUNIDAD MUNICIPAL AMUVRAE como aporte anual correspondiente al año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Tambo, dicho pago será efectivizado conforme a lo programado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el mismo que debe cubrir el 100% de la transferencia anual; asimismo, en el artículo segundo se faculta al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tambo, formalizar el presente acuerdo mediante acto resolutivo para su cumplimiento;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

"Capital de la papa nativa y ciudad de las hortensias"



Municipalidad
Distrital de Tambo

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, mediante Informe N° 085-2023-MDT-LM/OPP-PARF de fecha 18 de abril de 2023, el Jefe de Planeamiento y Presupuesto remite al Gerente Municipal el cronograma de transferencia por concepto de aportes de la Mancomunidad Municipal AMUVRAE, la suma de S/. 12.000.00 soles a la Mancomunidad Municipal AMUVRAE por el aporte anual correspondiente al año fiscal 2023, siendo la propuesta del cronograma de reembolso el siguiente:

SEMESTRE	MONTO	ESPECIFICA	MES DE PAGO
PRIMER	6,000.00	2.4.1.3.1.3	ABRIL
SEGUNDO	6,000.00	2.4.1.3.1.3	SEPTIEMBRE

Que, mediante Informe N° 126-2023-MDT/OPP/YBA de fecha 25 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Gerente Municipal opinión presupuestal respecto a la transferencia de recursos a la MANCOMUNIDAD MUNICIPAL AMUVRAE, pagaderos en 2 semestres por la suma total de S/. 12,000.00 al año, recomendando a la Unidad de Tesorería se encargue de transferir los recursos, siendo la siguiente:

SEMESTRE	MONTO	ESPECIFICA	MES DE PAGO
PRIMER	6,000.00	2.4.1.3.1.3	MAYO
SEGUNDO	6,000.00	2.4.1.3.1.3	SEPTIEMBRE

Que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la transferencia por concepto de aporte económico la suma de S/.12,000.00 (Doce Mil Soles) a favor de la MANCOMUNIDAD MUNICIPAL AMUVRAE como aporte correspondiente al año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Tambo y dicho pago será efectivizado conforme a lo programado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 126-2023-MDT/OPP/YBA de fecha 25 de mayo de 2023:

SEMESTRE	MONTO	ESPECIFICA	MES DE PAGO
PRIMER	6,000.00	2.4.1.3.1.3	MAYO
SEGUNDO	6,000.00	2.4.1.3.1.3	SEPTIEMBRE

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Tesorería el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tesorería así como a las demás unidades orgánicas competentes, debiendo publicarse en el portal web de la Municipalidad Distrital de Tambo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
TAMBO - LA MAR

JUAN RICHARD TORRE PÉREZ
ALCALDE